

CONCURSO FESTIVALES AL PARQUE

Convocatoria Música 2012
Programa Distrital de Estímulos

BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA

Alcaldía Mayor de Bogotá
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52
379 57 50 Ext. 372
convocatorias@idartes.gov.co
www.idartes.gov.co



BOGOTÁ
HUANA

TABLA DE CONTENIDO

1. Descripción
2. Premio
3. Quiénes pueden participar
4. Quiénes no pueden participar
 - 4.1. Restricciones específicas a tener en cuenta por los concursantes
5. Cronograma
6. Requisitos para participar
 - 6.1. Documentación formal
 - 6.1.1. Persona natural
 - 6.1.2. Agrupación o colectivo
 - 6.1.3. Persona jurídica
 - 6.2. Propuesta
 - 6.2.1. Contenido de la propuesta
 - 6.2.2. Condiciones a tener en cuenta
7. Criterios de evaluación
8. Proceso de selección
 - 8.1. Verificación de cumplimiento de requisitos
 - 8.2. Subsanación
 - 8.3. Causales de rechazo del concursante
9. Del jurado
10. De los ganadores
 - 10.1. Adjudicación del premio
 - 10.2. Documentación requerida para realizar el desembolso
 - 10.3. Derechos de los ganadores
 - 10.4. Deberes generales de los ganadores
 - 10.5. Deberes específicos de los ganadores
 - 10.6. Deberes en relación con los derechos de autor
11. Deberes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Presentación Institucional y del Sector

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, artístico, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculada y la sociedad civil.

Como resultado de lo anterior y como producto de la concertación con el Sector Cultura, la ciudad de Bogotá cuenta desde el 2010 con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, creado mediante el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010, que tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas de literatura, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; este Instituto ha constituido un avance en la construcción de políticas, pues responde a las necesidades de modernización y mejoramiento de la administración pública distrital, con el fin de incrementar los procesos participativos de los ciudadanos, la gobernabilidad democrática del Distrito Capital y la sostenibilidad del desarrollo y de la ciudad.

Sobre el Sector

El Sector está estructurado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las siguientes entidades adscritas:

Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)
 Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA)
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
 Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB)
 Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD)

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

Canal Capital

Programa Distrital de Estímulos

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, han creado el Programa Distrital de Estímulos que busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y patrimoniales.

Este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas para los actores del campo, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales.

El Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se compone de convocatorias dirigidas a las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Convocatoria Música 2012

La Convocatoria de Música tiene como propósito generar y fortalecer procesos de formación, investigación, creación y circulación del sector musical residente en el Distrito Capital mediante mecanismos democráticos de participación y procesos de selección, posibilitando la asignación de recursos a las diversas acciones de la práctica musical y permitiendo fomentar y diversificar hábitos de apropiación por parte de grandes grupos de ciudadanos, que asisten y participan de los resultados de estos procesos, disfrutando de nuevas obras, estudios sobre el sector y la actividad musical, de experiencias formativas y de una programación que abarca todos los géneros y tendencias musicales de la ciudad.

Dicho propósito se refleja en el portafolio de concursos diseñados por el área de Música para el año 2012.

CONCURSO FESTIVALES AL PARQUE

1. Descripción

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el objeto de dinamizar la práctica musical y brindar a la ciudadanía una oferta cultural diversa y de la más alta calidad, convoca a solistas y agrupaciones musicales a participar con sus propuestas para seleccionar aquellas que serán programadas en los Festivales al Parque 2012.

A continuación se relacionan las categorías de participación (Festivales):

- a) **Rock al parque:** para el género rock, las agrupaciones musicales podrán presentar sus propuestas integrando elementos y lenguajes tanto de los ámbitos convencionales del rock como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas. Además de los géneros tradicionales del Festival, se recibirán propuestas que tengan las siguientes características: músicas de autor (cantautores), culturas soundsystems: sistemas de sonidos, cultura dee jays, intervención de vinilos, pistas y remezclas, psyco billy, rockabilly surf, ska-punk, skacore, dubstep, fusiones de músicas tropicales con tendencias de rock o electrónica, entre otros que tengan cabida dentro de las culturas musicales del Festival.

El proceso de preselección de los inscritos se llevará a cabo mediante evaluación de material grabado y del video de su puesta en escena. Las agrupaciones que sean preseleccionadas realizarán audición en vivo frente al jurado especializado.

- b) **Salsa al parque - 15 años:** para el género salsa, las agrupaciones musicales podrán presentar propuestas artísticas que integren elementos y lenguajes tanto de los ámbitos convencionales de la salsa como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.

La selección de los ganadores se realizará mediante audición en vivo frente al jurado especializado.

- c) **Jazz al Parque:** para el género jazz, las agrupaciones musicales podrán presentar propuestas artísticas que integren elementos y lenguajes tanto de los ámbitos convencionales del Jazz como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.

La selección de los ganadores se realizará mediante audición en vivo frente al jurado especializado.

- d) **Hip hop al Parque:** para el género hip hop los solistas y agrupaciones musicales podrán presentar propuestas artísticas que integren elementos y lenguajes tanto de los ámbitos convencionales del hip hop como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.

El proceso de preselección de los inscritos se llevará a cabo mediante evaluación de material grabado y del video de su puesta en escena. Las agrupaciones que sean preseleccionadas realizarán audición en vivo frente al jurado especializado.

- e) **Colombia al Parque:** para el género Músicas Regionales de Colombia, se convoca a solistas y agrupaciones musicales a participar con sus propuestas artísticas en:

- **Músicas de la zona andina o llanera:** músicas tradicionales de la zona andina, de los llanos orientales o músicas de fusión en las que primen elementos tradicionales de estas zonas.
- **Costas o Región Insular:** música tradicional de San Andrés y Providencia, de la Costa Atlántica (incluye el vallenato), de la Costa Pacífica o de músicas de fusión en las que primen elementos tradicionales de estas zonas.

Las propuestas presentadas pueden incorporar a la tradición elementos y lenguajes tanto de los ámbitos convencionales de las músicas regionales como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas. La selección de los ganadores se realizará mediante audición en vivo frente al jurado especializado.

2. Premio

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorgará hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$233.600.000)** que serán distribuidos entre las agrupaciones seleccionadas, de acuerdo con el criterio del jurado, según el número de integrantes y el valor establecido por presentación. Las agrupaciones serán premiadas con una (1) presentación artística en el marco de uno de los Festivales al Parque 2012.

Los premios o estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes intérpretes (**no se tendrán en cuenta representantes, managers, ingenieros o similares**), de la siguiente manera:

Número de integrantes (intérpretes)	Valor por presentación
1 o 3	\$2.000.000
4 a 6	\$3.400.000
7 en adelante	\$4.300.000

Los estímulos económicos se entregarán en **un único desembolso equivalente al 100%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, a la realización de la presentación artística y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y la disponibilidad presupuestal.

Nota. Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem denominado “*De los ganadores*”.

3. Quiénes pueden participar

- Solistas (personas naturales) residentes en Bogotá. Se entiende por solista el artista que ejecuta de forma autónoma y autosuficiente todos los elementos que integran su propuesta. Quien cuente con acompañantes (coros, djs u otros) no se considera solista sino agrupación y por consiguiente debe inscribirse como agrupación o colectivo.
- Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, cuyos integrantes residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Chía, Cajicá, Zipaquirá, Sopó, Briceño, Tocancipá, La Calera, Choachí, Chipaque, Soacha, Mosquera, Madrid, Funza, Facatativá, Tabio, Tenjo, Cota, Bojacá, Sibaté, El Rosal o Subachoque. Las personas jurídicas deben tener domicilio en Bogotá.

Notas.

- Un concursante podrá inscribirse sólo con una (1) propuesta a este concurso y en una (1) sola de las categorías o Festivales.
- Un músico podrá ser parte de máximo dos (2) propuestas distintas, inscritas al “Concurso Festivales al Parque” 2012.
- Un representante artístico, actuando como representante, podrá inscribir a las agrupaciones que representa, pero sólo podrá participar como integrante intérprete máximo en dos (2) propuestas, inscritas al “Concurso Festivales al Parque” 2012.

4. Quiénes no pueden participar

- a) Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
- b) Los contratistas del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2012 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritos.

- e) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de este concurso.
- f) Las personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente.

Nota. Las anteriores causales se extienden a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas y también para los integrantes de las propuestas artísticas de las personas jurídicas, agrupaciones y/o colectivos. En el evento en que cualquiera de las personas mencionadas incurra en alguna de las prohibiciones anteriores se descalificará al concursante y a la propuesta presentada en la etapa en que se encuentre.

4.1. Restricciones específicas a tener en cuenta por los concursantes

- Los concursantes que se inscriban a este concurso, no podrán inscribirse en los Concursos: “Conciertos temáticos” y “Giras por Bogotá (Localidades)”, de la Convocatoria de Música 2012 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- No podrán participar las agrupaciones o solistas ganadores de los Concursos Ciclos de Conciertos Rock, Jazz, Salsa y Bolero, Hip hop y Músicas Regionales 2011 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, que recibieron como premio la participación en alguno de los Festivales al Parque 2011.
- No podrán participar las agrupaciones que hayan sido invitadas a alguno de los Festivales al Parque 2011 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Nota. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del estímulo económico correspondiente.

5. Cronograma

A continuación se encuentra el cronograma del presente concurso:

Etapa del proceso	Fecha, lugar y hora (año 2012)				
	Rock al Parque	Salsa al Parque 15 años	Jazz al Parque	Colombia al Parque	Hip Hop al Parque
Lanzamiento de la convocatoria	21 de marzo – 8:30 a.m. Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán - Cra 7 No. 22 – 47				
Jornadas informativas	27 de marzo – 8:00 a.m. a 12:00 m. Auditorio del Archivo Distrital - Cll 6B No. 5 - 75 29 de marzo – 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Auditorio del Archivo Distrital - Cll 6B No. 5 - 75				
Etapa del proceso	Rock al Parque	Salsa al Parque 15 años	Jazz al Parque	Colombia al Parque	Hip Hop al Parque
Recepción de propuestas	9, 10 y 11 de abril	19, 20 y 23 de abril	19, 20 y 23 de abril	19, 20 y 23 de abril	26, 27 y 30 de abril
	IDARTES Cll 8 No. 8 – 52 9:00 a.m. a 12:30 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	IDARTES Cll 8 No. 8 – 52 9:00 a.m. a 12:30 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	IDARTES Cll 8 No. 8 – 52 9:00 a.m. a 12:30 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	IDARTES Cll 8 No. 8 – 52 9:00 a.m. a 12:30 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	IDARTES Cll 8 No. 8 – 52 9:00 a.m. a 12:30 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Publicación de inscritos habilitados, no habilitados y aquellos que deben subsanar documentación	23 de abril 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	24 de mayo 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	24 de mayo 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	24 de mayo 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	24 de mayo 5:00 p.m. www.idartes.gov.co
Entrega de documentos a subsanar	24 de abril	25 de mayo	25 de mayo	25 de mayo	25 de mayo
	IDARTES Cll 8 No. 8 – 52 9:00 a.m. a 12:30 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	IDARTES Cll 8 No. 8 – 52 9:00 a.m. a 12:30 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	IDARTES Cll 8 No. 8 – 52 9:00 a.m. a 12:30 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	IDARTES Cll 8 No. 8 – 52 9:00 a.m. a 12:30 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	IDARTES Cll 8 No. 8 – 52 9:00 a.m. a 12:30 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Publicación de listado de inscritos definitivo	27 de abril - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	30 de mayo - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	30 de mayo - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	30 de mayo - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	30 de mayo - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co
Publicación de listado de audiciones	16 de mayo - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	30 de mayo - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	22 de junio - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	25 de junio - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	19 de julio - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co
<i>Por medio de este listado se dará a conocer la hora y lugar de audición asignado a cada concursante.</i>					
Audiciones	22, 23 y 24 de mayo	6 y 7 de junio	9 y 10 de julio	11, 12, 13, 16 y 17 de julio	25, 26 y 27 de julio
Publicación de ganadores	1 de junio - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	15 de junio - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	18 de julio - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	25 de julio - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co	8 de agosto - 5:00 p.m. www.idartes.gov.co
Festivales al Parque	29 y 30 de junio 1 y 2 de julio	10, 11 y 12 de agosto	7, 8 y 9 de septiembre	9, 10 y 11 de noviembre	20 y 21 de octubre
	<i>Es obligación de los ganadores consultar los deberes descritos en el ítem denominado "De los ganadores".</i>				
Devolución de propuestas no ganadoras	Del 15 de junio al 15 de julio	Del 25 de junio al 25 de julio	Del 25 de julio al 25 de agosto	Del 1 de agosto al 1 de septiembre	Del 15 de agosto al 15 de septiembre
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Cll 8 No. 8 – 52 9:00 a.m. a 12:30 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. <i>El representante del concursante inscrito deberá presentarse con copia de su documento de identidad o enviar a un tercero con una autorización acompañada de una fotocopia de su documento de identidad.</i>				
Destrucción de propuestas	Las propuestas que no sean retiradas en las fechas de devolución establecidas en esta cartilla serán destruidas conforme con la autorización otorgada por el concursante en el formulario de inscripción de la propuesta.				

Notas.

- Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas, en cuyo caso se publicarán los cambios a través del portal web: www.idartes.gov.co
- Es responsabilidad de los concursantes verificar el estado de la propuesta en los listados publicados en el portal web: www.idartes.gov.co

6. Requisitos para participar

Los concursantes deberán entregar un (1) sobre sellado que contenga:

- La **documentación formal**, foliada y legajada en carpeta de cartón.
- La **propuesta**, impresa en papel tamaño carta, en **tres (3) copias de idéntico contenido**, cada una legajada y foliada en carpeta de cartón, de acuerdo con las especificaciones de la categoría (Festival) a la que se inscriba el concursante, según el ítem denominado “*Contenido de la propuesta*”.

El sobre sellado debe marcarse de la siguiente manera:

SOBRE	
DESTINATARIO	REMITENTE
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos Convocatoria Música 2012 Concurso Festivales al Parque Categoría (Festival): _____ Calle 8 No. 8 – 52 Bogotá D.C.	Remitente Nombre del concursante Nombre del representante (si aplica) Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

El sobre podrá entregarse únicamente en la oficina de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ubicado en la calle 8 No. 8 – 52, o enviarse por correo certificado a la misma dirección, teniendo en cuenta que se deberá prever el tiempo necesario para enviar la propuesta, con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDARTES a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre, serán consideradas extemporáneas, aun cuando el envío haya sido anterior a la fecha y hora de cierre.

NO HABRÁ REVISIÓN DE REQUISITOS AL MOMENTO DE DEPOSITAR LA PROPUESTA EN LA URNA

6.1. Documentación formal

6.1.1. Si el concursante es **PERSONA NATURAL** deberá presentar la siguiente documentación:

Documento	Descripción	Subsanable
Anexo 1A: Formulario de inscripción al Programa Distrital de Estímulos 2012	El formulario debe estar firmado, completo y totalmente diligenciado por el concursante (no se aceptarán firmas en fotocopia, facsímile o sello); solo se aceptará el formulario 2012 de este concurso; no se debe retirar ninguna hoja del formulario.	NO
	Es importante diligenciar el campo correspondiente a correo electrónico, ya que este será un mecanismo de comunicación frecuente entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los concursantes.	
	Si en la propuesta participan menores de edad , los padres o personas que legalmente se encuentran a cargo del menor (curador), serán quienes diligencien y firmen el ítem denominado " <i>Información de integrantes de la propuesta</i> " del formulario de inscripción.	
	<i>Recuerde que el formulario de inscripción NO es subsanable y por tanto deberá cumplir las condiciones antes mencionadas.</i>	
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Tenga en cuenta que la fotocopia debe ser legible y debe corresponder a la cédula amarilla con hologramas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia. De no contar con la cédula amarilla y con hologramas, se debe presentar la fotocopia de la contraseña con sello de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que acredite que el documento de identidad se encuentra en trámite.	SI
Si la persona natural es de origen extranjero , esta deberá presentar copia de su cédula de extranjería y certificado de movimientos migratorios. Es necesario que con dichos documentos se acredite una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país, durante los últimos tres (3) años (2009-2010-2011). Quienes posean visa de residente como familiar de nacional colombiano, no tendrán que cumplir con los dos (2) años de permanencia en el país.		SI
Si en la propuesta participan menores de edad , los padres o personas que legalmente se encuentran a cargo del menor (curador), serán quienes diligencien y firmen el Anexo 2 denominado " <i>Autorización para la participación de menores de edad</i> ".		SI

6.1.2. Si el concursante es **AGRUPACIÓN O COLECTIVO** deberá presentar la siguiente documentación:

Documento	Descripción	Subsanable
Anexo 1B: Formulario de inscripción al Programa Distrital de Estímulos 2012	El formulario debe estar firmado por el representante y todos los integrantes de la agrupación o colectivo; completo y totalmente diligenciado por el concursante (no se aceptarán firmas en fotocopia, facsímile o sello); solo se aceptará el formulario 2012 de este concurso; no se debe retirar ninguna hoja del formulario.	NO
	Es importante diligenciar el campo correspondiente a correo electrónico, ya que este será un mecanismo de comunicación frecuente entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los concursantes.	
	Si en la propuesta participan menores de edad , los padres o personas que legalmente se encuentran a cargo del menor (curador), serán quienes diligencien y firmen el ítem denominado " <i>Información de integrantes de la propuesta</i> " del formulario de inscripción.	
	<i>Recuerde que el formulario de inscripción NO es subsanable y por tanto deberá cumplir las condiciones antes mencionadas.</i>	
Fotocopia del documento de identidad del representante de la agrupación o colectivo	Tenga en cuenta que la fotocopia debe ser legible y debe corresponder a la cédula amarilla con hologramas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia. De no contar con la cédula amarilla y con hologramas, se debe presentar la fotocopia de la contraseña con sello de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que acredite que el documento de identidad se encuentra en trámite.	SI
	Si alguno de los integrantes de la agrupación o colectivo es de origen extranjero , este deberá presentar copia de su cédula de extranjería y certificado de movimientos migratorios. Es necesario que con dichos documentos se acredite una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país, durante los últimos tres (3) años (2009-2010-2011). Quienes posean visa de residente como familiar de nacional colombiano, no tendrán que cumplir con los dos (2) años de permanencia en el país.	SI
	Si en la propuesta participan menores de edad , los padres o personas que legalmente se encuentran a cargo del menor (curador), serán quienes diligencien y firmen el Anexo 2 denominado " <i>Autorización para la participación de menores de edad</i> ".	SI

6.1.3. Si el concursante es **PERSONA JURÍDICA** deberá presentar la siguiente documentación:

Documento	Descripción	Subsanable
Anexo 1C: Formulario de inscripción al Programa Distrital de Estímulos 2012	El formulario debe estar firmado por el representante legal y todos los integrantes de la propuesta; completo y totalmente diligenciado por el concursante (no se aceptarán firmas en fotocopia, facsímile o sello); solo se aceptará el formulario 2012 de este concurso; no se debe retirar ninguna hoja del formulario.	NO
	Es importante diligenciar el campo correspondiente a correo electrónico, ya que este será un mecanismo de comunicación frecuente entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y los concursantes.	
	Si en la propuesta participan menores de edad , los padres o personas que legalmente se encuentran a cargo del menor (curador), serán quienes diligencien y firmen el ítem denominado “ <i>Información de integrantes de la propuesta</i> ” del formulario de inscripción.	
	<i>Recuerde que el formulario de inscripción NO es subsanable y por tanto deberá cumplir las condiciones antes mencionadas.</i>	
Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica	Tenga en cuenta que la fotocopia debe ser legible y debe corresponder a la cédula amarilla con hologramas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia. De no contar con la cédula amarilla y con hologramas, se debe presentar la fotocopia de la contraseña con sello de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que acredite que el documento de identidad se encuentra en trámite.	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica	Este documento debe ser expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente y debe acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica concursante.	SI
	El documento debe ser expedido dentro de los dos (2) meses anteriores al cierre de este concurso o al término de subsanación del mismo, según corresponda.	
	En este certificado debe constar que el objeto social de la persona jurídica guarda relación con el objeto de este concurso, es decir, que realiza actividades de carácter cultural o artístico.	
Si en la propuesta participa alguna persona de origen extranjero , esta deberá presentar copia de su cédula de extranjería y certificado de movimientos migratorios. Es necesario que con dichos documentos se acredite una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país, durante los últimos tres (3) años (2009-2010-2011). Quienes posean visa de residente como familiar de nacional colombiano, no tendrán que cumplir con los dos (2) años de permanencia en el país.	SI	
Si en la propuesta participan menores de edad , los padres o personas que legalmente se encuentran a cargo del menor (curador), serán quienes diligencien y firmen el Anexo 2 denominado “ <i>Autorización para la participación de menores de edad</i> ”.	SI	

6.2. Propuesta

6.2.1. Contenido de la propuesta

Para las categorías (Festivales) *Rock al Parque* y *Hip Hop al Parque*:

- Programa de concierto con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos que debe contener: nombre de los temas - compositores y arreglistas (si es el caso).
- Listado de integrantes que conforman la agrupación musical (nombre y función que desempeña). Este listado debe coincidir con la información de los integrantes aportada en el formulario de inscripción.
- Plano de ubicación en tarima de su propuesta (Stage Plot).
- Listado de requerimientos técnicos (Rider Técnico).
- Grabación de audio que contenga tres (3) interpretaciones. Las grabaciones de audio deberán ser de buena calidad, entregadas en disco compacto (CD) y en formato para audio que pueda ser leído en un lector normal de CD (wav). No es necesario que la grabación sea profesional pero debe permitir escuchar la propuesta con claridad.
- Grabación de video en DVD, en formato .wmp, .mpg que permita ver la actuación en vivo del proponente.

Notas.

- Para el Festival Hip Hop al Parque se debe entregar adicionalmente una descripción exacta de la propuesta, escrita e impresa, de tamaño legible, aspecto nítido y con las páginas numeradas, la cual será presentada en caso de ser seleccionada como ganadora: detallar número de artistas y el desempeño de cada uno de los que participarán en la puesta en escena (dj, bboy, mc, escritor, etc.).
- Las grabaciones de audio y/o video deberán guardarse cada una en sobre para CD y rotularse de la siguiente manera: nombre del concursante, nombre del concurso, categoría (Festival) seleccionada.

Para las categorías (Festivales) *Jazz*, *Salsa* y *Colombia al Parque*:

- Programa de concierto con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos que debe contener: nombre de los temas - compositores y arreglistas (si es el caso).
- Listado de integrantes que conforman la agrupación musical (nombre y función que desempeña). Este listado debe coincidir con la información de los integrantes aportada en el formulario de inscripción.
- Plano de ubicación en tarima de su propuesta (Stage Plot).

Nota. Se pueden consultar los Anexos B y C de esta cartilla, como **GUÍA** o **EJEMPLO** para el diseño de su plano de ubicación en tarima y de sus requerimientos técnicos. No anexe las guías presentadas aquí, **ELABORE** un plano de ubicación en tarima y un listado de requerimientos técnico que se ajuste a su propuesta.

6.2.2. Condiciones a tener en cuenta

- No se permitirá el uso de secuencias o pistas cuando éstas sustituyan el acompañamiento instrumental. Se permitirán siempre y cuando sean parte integral de la propuesta artística y creativa.
- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. El incumplimiento de los horarios de audición será causal de rechazo del concursante.
- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones con todos los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante y su participación en la audición.
- Se podrán realizar cambios de los integrantes de la propuesta, diligenciando el formato respectivo (Anexo 4), el cual deberá radicarse en la Oficina de Correspondencia del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, hasta la fecha de audición. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

Número de integrantes	Número de cambios permitidos
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

Posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario se descalificará la propuesta en la que se encuentren inscritos.

- Interpretar en la audición el repertorio musical solicitado por el jurado de acuerdo con el programa de concierto propuesto por la agrupación.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
- Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.

Notas.

- El formulario de inscripción y la propuesta NO son subsanables. No adjuntarlos al momento de su entrega implica la descalificación del concursante y por consiguiente se incorporará en el listado como “NO habilitado”.
- Los aspectos no estipulados en el presente concurso serán resueltos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

7. Criterios de evaluación

Para las categorías (Festivales) *Rock y Hip Hop al Parque:*

Preselección con material grabado de audio y video:

- Creatividad: coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.
- Interpretación: afinación, medida, acoplamiento, fraseo.
- Identidad: afinidad o coherencia con las características técnicas y estilísticas de los géneros.
- Propuesta escénica.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Selección por audición en vivo:

- Interpretación: afinación, medida, acoplamiento, fraseo.
- Desempeño escénico.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Para las categorías (Festivales) *Jazz, Salsa y Colombia al Parque:*

- Creatividad: coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.
- Interpretación: afinación, medida, acoplamiento, fraseo.
- Identidad: afinidad o coherencia con las características técnicas y estilísticas de los géneros.
- Desempeño escénico.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Nota. Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado.

8. Proceso de selección

8.1. Verificación de cumplimiento de requisitos

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo de verificación designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Posteriormente dicho equipo verificará que la documentación presentada por los concursantes se encuentre de acuerdo con las condiciones previstas en la presente cartilla.

Finalizado el proceso de verificación se fijará en el portal web www.idartes.gov.co el listado total de los concursantes inscritos, indicando cuáles se encuentran habilitados, no habilitados y cuáles deben subsanar documentación. A continuación se describen los tres (3) posibles estados del concursante:

- Concurantes habilitados para evaluación: concursante que entregó la documentación formal y la propuesta completa conforme a lo establecido en esta cartilla.
- Concurantes no habilitados para evaluación: concursante que no presentó la propuesta o el formulario de inscripción o que habiéndolos presentado, lo hizo sin el lleno de los requisitos establecidos en el ítem denominado “*Requisitos para participar*” de esta cartilla.
- Concurantes que deben subsanar documentación: concursante que presentó en forma incompleta o no presentó la documentación formal subsanable requerida.

8.2. Subsanación

La documentación a subsanar deberá ser entregada por los concursantes dentro del plazo máximo establecido en el cronograma de la presente cartilla. De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, la propuesta será declarada como “NO habilitada” y no pasará a evaluación.

La Entidad publicará en el portal web www.idartes.gov.co el listado de inscritos definitivo con los resultados del proceso de verificación. Es responsabilidad de los concursantes verificar el estado de la propuesta en el listado publicado.

8.3. Causales de rechazo del concursante

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a excluir del proceso de selección al concursante, incluidos los integrantes de personas jurídicas, agrupaciones y colectivos, en el evento de que exista alguna inconsistencia o incumplimiento de los requisitos de participación y/o deberes descritos en esta cartilla, así como de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación, selección y desarrollo de la respectiva propuesta.

En el evento que la inconsistencia, incumplimiento, falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del jurado o al desembolso del valor del premio, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES deberá adelantar las actuaciones a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del estímulo económico entregado y adelantará las acciones penales correspondientes.

En cualquiera de los casos expuestos, el concursante y sus integrantes no podrán participar en ninguna de las convocatorias que adelante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos ganadores a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del valor del premio o beca que les fue otorgado en un determinado concurso.

Adicionalmente, las propuestas serán rechazadas cuando:

- La propuesta sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la presente cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.
- El concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El concursante presente más de una (1) propuesta al presente concurso.

9. Del jurado

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos seleccionados a través del Programa Distrital de Jurados, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Jurado tendrá las siguientes facultades:

- Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un tercero.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en particular, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
- La recomendación de selección efectuada por el jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del premio, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el jurado podrá recomendar la asignación del premio al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles consignada en el acta.
- El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el ganador.

10. De los ganadores

10.1. Adjudicación del premio

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES comunicará al ganador la Resolución que acoge la recomendación efectuada por el jurado. Cabe destacar, que es responsabilidad de los concursantes revisar el portal web www.idartes.gov.co en donde se publicará el acto administrativo.

El premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como la ejecución de la propuesta seleccionada, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo contemplado en el concurso.

Una vez comunicado el acto administrativo que acoge la recomendación de selección, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá al desembolso de los valores del premio de acuerdo con las condiciones establecidas en esta cartilla. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Por lo anterior, se recomienda que el concursante prevea y cuente con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta, en la fecha definida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de acuerdo con los términos del concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidas en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, artístico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor del premio será objeto de tributación y se les aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

10.2. Documentación requerida para realizar el desembolso

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución, el ganador deberá presentarse personalmente en la sede del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para firmar la aceptación del estímulo otorgado y entregar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la presentación del documento.
- Formato o certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
- CD que contenga reseña artística del ganador, en máximo dos (2) párrafos, en letra Arial 12, a espacio sencillo y tres (3) fotografías artísticas del ganador, recientes, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación.
- Video clip o audios profesionales para efectos de divulgación.

Nota. Los documentos anteriormente mencionados son requisito indispensable para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

10.3. Derechos de los ganadores

- a) Recibir el monto del premio definido por el jurado del presente concurso.
- b) Realizar la presentación artística contemplada como parte del premio.
- c) Gozar de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
- d) Ser el(los) titular(es) de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas objeto del premio recibido cuando a ello hubiere lugar.

10.4. Deberes generales de los ganadores

- a) Notificarse y hacer entrega de la documentación requerida para el desembolso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución de ganadores.
- b) En caso de renuncia al premio otorgado, es deber del ganador informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. **PARÁGRAFO.** En caso de ser procedente se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de renuncia.
- c) Las modificaciones a la propuesta inicial deben ser autorizadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante acta suscrita por las partes.
- d) Cuando hubiere lugar a ello, es deber de los ganadores acoger las observaciones realizadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en desarrollo y cumplimiento de la propuesta.
- e) Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la entrega del premio y la ejecución de la propuesta.
- f) Cumplir con el cronograma de actividades que establezca el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a los ganadores.
- g) Destinar la totalidad del premio otorgado para los costos de ejecución de la propuesta ganadora. **PARÁGRAFO.** En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales que se requieran para el desarrollo integral de la propuesta.
- h) Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- i) Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- j) Entregar los informes solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en los plazos establecidos.
- k) En caso de ser generadas por el ganador piezas de comunicación, de divulgación, entrevistas y/o eventos dentro de la ejecución del premio o una vez se haya desarrollado la misma, se debe contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad.

- l) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en el desarrollo de la propuesta en los espacios a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES o en otros espacios solicitados para la ejecución de la misma.
- m) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgado como premio, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal de parte del ganador, en relación con los términos de este concurso.
- n) Revisar el portal web www.idartes.gov.co en donde se publicará toda la información del concurso, incluido el acto administrativo que declara el ganador y adjudica el premio.
- o) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

10.5. Deberes específicos de los ganadores

- a) Informar los cambios de los integrantes diligenciando el formato respectivo (Anexo 4), el cual deberá radicarse en la Oficina de Correspondencia del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, antes de realizar las presentaciones artísticas. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

Número de integrantes	Número de cambios permitidos
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario la agrupación ganadora no podrá realizar las presentaciones artísticas y deberá renunciar al premio. Posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario se descalificará la propuesta donde se encuentren inscritos.

- b) Asistir a las presentaciones artísticas en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de Artes - IDARTES. El incumplimiento de estos horarios implicará que el ganador no podrá ser reprogramado y deberá renunciar al premio.
- c) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las presentaciones y adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución de la propuesta.

10.6. Deberes en relación con los derechos de autor

- a) Autorizar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES o a quien esta designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, si a ello hubiere lugar. El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores. **PARÁGRAFO.** Esto no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor.
- b) En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en los proyectos y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.
- c) Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.
- d) El ganador garantiza al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de la obra presentada no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES sea objeto de requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- e) Registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
- f) Suscribir con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que le sea otorgado.

Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el presente ítem “*Deberes en relación con los derechos de autor*” queda enteramente remunerada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a instancias del estímulo económico que le fue otorgado.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las obras de los concursantes.

Nota. De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, estos aceptan que el estímulo incluye los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuando a ello hubiere lugar.

11. Deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

- a) En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten a recomendación de selección efectuada.
- b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
- c) Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

ANEXO B

EL SIGUIENTE ES UN EJEMPLO O GUÍA DE UN RIDER TÉCNICO PROMEDIO

EL RIDER SE DEBE ACOMODAR A LAS NECESIDADES Y AL FORMATO DE CADA AGRUPACIÓN.

RIDER DE SONIDO

Rider Técnico / Input list / Plano de Tarima (Stage Plot)

Sistema Principal

- Sistema modular activo de 3 o 4 vías. de alta calidad.
- Sistema full-rango de alta calidad y sub-bajos

PROCESOS Y EQ:

- 2x 31 bandas (1/3 octava) Ecuilizador gráfico insertado en las salidas principales (Klark DN 360...)
- 15x Compresores/Limitadores, dos insertados en la salida master y dos insertados en los subgrupos 7-8 (BSS, BX..)
- 2x Procesos Digitales (reverb) (Lexicon, Eventide, T.C.,....)
- 1x Digital Delay (Roland, Korg, T.C....)
- Micrófono de Talk back y un Intercom F.O.H. <> Monitor/ Stage

SISTEMA PARA MONITOREO

Consola: mínimo 24 entradas/ 12 salidas (2 Stereos)

- Ecuilizadores
- 1x Proceso Digital (Reverb)
- 1x Monitoreo de Oído (In-ear monitor) (Senheiser..)

SISTEMA ELÉCTRICO

Se debe contar con un sistema de distribución eléctrica de A.C. trifásico, cableado adecuado para realizar sin problemas un show de alto consumo eléctrico. Todo el sistema debe estar aterrizado con un polo a tierra real, el sistema de video debe estar independiente del sistema de sonido y luces a fin de garantizar un sistema libre de ruidos.

BACKLINE

- Varios puntos de corriente en diferentes puntos del escenario.
- Amplificador para Bajo (Ampeg, Trace Elliot)
- Amplificador para teclado
- Amplificador para guitarra acústica (Fender, Line 6)

CH	INSTRUMENTO	MICRÓFONO	PROCESO
1	KICK	SHURE BETA 52 o AKG D-112	COMP
2	SNARE ARRIBA	SHURE BETA 57	COMP+GATE
3	SNARE ABAJO	SHURE BETA 57	COMP+GATE
4	HI HAT	SHURE SM 81	COMP+GATE
5	TOM 1	SHURE BETA 56 o BETA 98 o E 604	COMP+GATE
6	TOM 2	SHURE BETA 56 o BETA 98 o E 604	COMP+GATE
7	FLOOR TOM	SHURE BETA 56 o BETA 98 o E 604	COMP+GATE

ANEXO C

EL SIGUIENTE ES UN EJEMPLO O GUÍA DE UN PLANO DE UBICACIÓN EN TARIMA

EL PLANO DE UBICACIÓN EN TARIME SE DEBE ACOMODAR A LAS NECESIDADES Y AL FORMATO DE CADA AGRUPACION.

